

**Audiencia:**  
**Situación de derechos humanos de mujeres y niñas en Nicaragua**  
**Presentación Oral**

Buenas tardes señoras Comisionadas y señores Comisionados, representantes del Estado de Nicaragua. Antes de dar inicio, las organizaciones representantes solicitamos al Estado de Nicaragua que durante su presentación nos asegure que garantizará la integridad de las personas defensoras de derechos humanos que estamos hoy aquí presentes, y en ese sentido, que no tomará represalias en contra de ninguna de nosotras. Sobre esto, recordamos y lamentamos que entre 2015 y 2016 decenas de personas extranjeras han sido expulsadas arbitrariamente del país por ejercer el derecho a defender derechos humanos en Nicaragua, entre ellas nuestros colegas de CEJIL. Luis Carlos Buob y Marta González. Sobre ello, al día de hoy seguimos esperando una respuesta por parte del Estado.

Mi nombre es Carlos Escoffie, de CEJIL, y en conjunto con mis compañeras Azahálea Solís Román y Juanita Jiménez del Movimiento Autónomo de Mujeres, Mayte Ochoa de Ipas Centroamérica y Yolidia Hernández del Movimiento contra el abuso sexual y la Red de mujeres de Ometepe, todas integrantes de la Iniciativa Mesomamericana de Defensoras, así como Esteban Madrigal también de CEJIL, expondremos la situación de derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes en Nicaragua.

A continuación, mi colega Azahálea Solís Román se referirá al deterioro general de los derechos de las mujeres en Nicaragua.

**I. Introducción**

Las organizaciones representantes, en reiteradas ocasiones hemos presentado a esta Ilustre Comisión información sobre la grave situación de los derechos

humanos de las mujeres y niñas en Nicaragua. Sin embargo, lejos de que el Estado haya atendido la situación, las organizaciones hemos documentado un serio deterioro y retroceso en los derechos humanos de las mujeres. Por ello, presentaremos información actualizada sobre tres aspectos particulares; el acceso a la justicia, los derechos sexuales y reproductivos; y la situación de las defensoras de derechos humanos en Nicaragua.

El actual deterioro de los derechos de las mujeres se ubica también en un contexto de retroceso en la institucionalidad democrática del país, y limitaciones indebidas a derechos humanos de los y las nicaragüenses.

Queremos recordar que Nicaragua en apenas una década vivió 3 regímenes políticos, 3 sistemas económicos, 3 realidades sociales y 3 confrontaciones armadas distintas. Ha vivido situaciones límites por: dictaduras, guerra civil y guerra de agresión. Los enfrentamientos políticos y militares afectaron incluso a lo interno de los propios núcleos familiares, ocasionando enormes costos sociales, económicos y emocionales para toda la sociedad nicaragüense.

En particular, las mujeres vivieron el enfrentamiento de las familias y luego asumieron el rol de la reconstrucción del tejido social y la reconciliación en todos los niveles.

En el presente año se ha arribado a un enorme colapso del sistema político, pese a que se cuenta con una legislación que establece el 50 % de integración de mujeres en las listas electorales. Pese a ello, actualmente las mujeres y sus organizaciones son blanco de persecución, amenazas y anulación de interlocución en los mecanismos de diálogo de las instituciones del estado con la sociedad civil., lo que contradice la supuesta equidad de género.

De qué sirve una normativa del 50 % de participación si el sistema electoral ha colapsado. Si el derecho a elegir y ser electo se niega. Si el voto no es universal ni

en condiciones de igualdad. Si se han establecido categorías de ciudadanos, los hay de primera y de segunda.

Dictadura, represión, nepotismo, fraudes y farsas electorales, violencia estructural, violencia política y violencia sexual. Un poder corrupto y misógino. Ese es el contexto en el que vivimos. Podemos revertirlo y lo demandamos porque las mujeres no inician las guerras, pero las sufren y les toca administrar la vida cotidiana en situaciones de mayor pobreza, exclusión y discriminación.

Sin más, cedo el uso de la palabra a mi colega Juanita Jiménez quien se referirá a los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a la justicia.

## **II. Acceso a la justicia**

En las anteriores audiencias, hemos informado sobre los obstáculos que las mujeres enfrentan para el acceso a la justicia a partir de las reformas y el reglamento a la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres (Ley 779); tales como el permitir la mediación, la creación de las Consejerías Familiares, el no reconocimiento del delito de femicidio en el ámbito público, la no aplicación de las medidas cautelares o de protección y la afectación a la jurisdicción especializada, entre otras.

El impacto de dichas reformas, trasciende a los aspectos meramente normativos, pues nos encontramos con una destrucción de todo el sistema de atención integral a víctimas de la violencia de género<sup>1</sup>, previsto para facilitar y garantizar el acceso a la justicia. De esta forma se busca evitar que las mujeres interpongan las denuncias, lo cual oculta la gravedad de la situación, dado que los registros oficiales señalan una aparente disminución de los delitos de violencia, lo cual es presentada por el Estado como un logro de las políticas públicas en la materia.

---

<sup>1</sup> Modelo de Atención Integral (MAI).

Particularmente señalamos con preocupación el cierre de las Comisarias de la Mujer, creadas desde 1993, que conforme a la Ley de la Policía<sup>2</sup> son instancias especializadas para la investigación de los delitos de violencia. Esta decisión arbitraria significa el cierre de la principal puerta de entrada de acceso a la justicia; asimismo, es un ejemplo de la negación de parte del Estado a garantizar protección y sanción de las conductas de violencia en contra de las mujeres. De igual manera ello representa una mayor exposición de las víctimas para su seguridad y el riesgo de muerte por femicidio, en tanto se deja de atender la situación de manera integral e intersectorial.

Como evidencia de este deterioro en un estudio reciente del Instituto de Estudios Estratégicos (IEEPP), sobre la aplicabilidad de la ley 779, se evidenció que existe un cambio sustancial en la ruta de acceso a la justicia, que ha conllevado al total desamparo de las víctimas de violencia de género. Por ejemplo, las mujeres indican que ya no se les recibe la denuncia en las estaciones de policía, y en cambio son enviadas a las Consejerías Familiares, que funcionan en las delegaciones del Ministerio de Familia, donde se limitan a brindarles charlas de pareja para su reconciliación- Ello evita que se interponga la denuncia y obvia la existencia de las relaciones de poder dentro de la dinámica del ciclo de la violencia, exponiendo a su vez a las mujeres a un mayor riesgo de sufrir otra agresión. Cabe señalar que este nuevo mecanismo de atención no permite medidas de protección a favor de las víctimas.

Al respecto una expresó: *“Me mandaron a MIFAMILIA para que él me pasara pensión para mi hijo pero no atendieron la violencia y allí nos dieron unas charlas*

---

<sup>2</sup> Arto. 17 inciso 8) Ley 872.-Ley de organización, funciones, carrera y régimen especial de seguridad social de la policía nacional.- Publicada en La Gaceta No. 125 del 7 de Julio de 2014.

*a los dos para mejorar la relación, él llegó y se quejó de que soy yo la violenta y al final sentí que yo era la mala”. (Víctima. Grupo Focal)<sup>3</sup>. Estudio IEEPP 2016.*

*Otra dice: “Yo diaria que iríamos a denunciar si tuviéramos protección o un apoyo de las autoridades, pero así no, porque nos pueden montar el machete, porque si los denunciarnos llegan más enojados” (Víctima. Grupo Focal). Estudio IEEPP 2016<sup>4</sup>.*

Por otro lado, también en el mismo estudio se señala que hay orientación expresa a jefes de policía de no acatar las órdenes de detención en casos de delitos por incumplimiento de los deberes alimentarios, ocasionando desprotección para las víctimas y un mensaje de impunidad para los agresores.

Peor aún la Policía Nacional no quiere registrar los crímenes violentos en contra de mujeres o femicidios, lo cual ha conllevado a la invisibilización y ocultamiento de la magnitud y severidad de violencia. Ejemplo de ello es que de las 45 femicidios del presente año, registrados por el Observatorio Nacional Voces contra la Violencia, que dirige la organización Católicas por el Derecho a Decidir, la policía sólo reconoce en sus registros 8 femicidios.

Cedo la palabra a mi colega Mayte Ochoa quien se referirá sobre los derechos sexuales y reproductivos.

### **III. Derechos sexuales y reproductivos**

En Nicaragua la garantía de los derechos sexuales y reproductivos continúa siendo un desafío para el Estado. La ley que penaliza totalmente el aborto cumplió 10 años y los recursos de inconstitucionalidad presentados por más de 100 demandantes en contra de dicha ley siguen sin obtener una respuesta por

---

<sup>3</sup> Estudio Masculinidades y Violencia contra las mujeres: realidades, desafíos y pistas para el cambio. Instituto de Estudios Estratégicos (IEEPP) 2016. Pendiente de publicación.

<sup>4</sup> Idem.

parte de la Corte Suprema de Justicia.

Queremos aprovechar la audiencia para reiterar las dificultades que tenemos en Nicaragua para acceder a la información y estadísticas fiables, a pesar de contar con una Ley sobre Acceso a información pública. Asimismo, señalamos que el único ente estatal que registra y publica cifras, es el Instituto de Medicina Legal.

De los peritajes realizados por el IML en casos violencia sexual entre 2006 y 2015, ocho de cada diez fueron en menores de 17 años. Para el año 2015, dicha entidad reportó 5,596 peritajes médicos-legales (es decir 15 violaciones diarias), de los cuales el 83.5 % corresponden a personas menores de 17 años y el 64% se realizaron en niñas de 0 a 13 años.

La violencia sexual contra niñas trae consigo el embarazo y la maternidad forzada, según estadísticas de partos hospitalarios del Ministerio de Salud (MINSA), entre el 2000 y 2009 se pasó de 1,066 nacimientos al año en niñas de 10 a 14 años, a 1,577, evidenciando un aumento del 47.9%.

El mismo ministerio reconoce que un número importante de nacimientos de madres niñas (de 10 a 14 años) ha estado ocurriendo históricamente con un promedio en los últimos siete años de 1.640 nacimientos, sin que esta situación se modifique favorablemente. Estamos hablando de que en 10 años de penalización absoluta del aborto, 16,400 niñas menores de 14 años han egresado de los hospitales nacionales por partos, pese a estas altas cifras, no existen datos que muestren que se haya procesado a los responsables de estos embarazos, a pesar de que el código penal, obliga perseguir de oficio este delito.

La evidencia clínica demuestra que el riesgo de complicación y muerte por un embarazo, es cuatro veces mayor en menores de 16 años, que en mujeres entre 20 y 30 años, y la tasa de mortalidad de sus recién nacidos es aproximadamente un 50% mayor.

En el estudio “Embarazo impuesto por violación – Niñas madres menores de 14 años” del GEDAT e Ipas CA se dimensionan consecuencias negativas más allá de las estadísticas o afectación física de las niñas:

- Las niñas fueron obligadas/ presionadas a llevar a término su embarazo, a pesar de su edad;
- El Estado no cuenta con un protocolo de atención a niñas víctimas de violencia sexual, con embarazos impuestos.
- La impunidad es una constante, la mayoría de los perpetradores quedan en libertad, generalmente por negligencia del Estado y su sistema probatorio.
- Con el estudio se confirmó la afectación psicológica grave[2], de las niñas por la violación, el embarazo, la maternidad impuesta y por el proceso de búsqueda de justicia, que lejos de apoyarles, las re victimiza.
- El sistema de protección del Estado falló a las niñas, negándoles la posibilidad de prevenir ser víctimas del delito, negándoles opciones para disminuir los efectos devastadores de la violación y sus consecuencias y negándose a desarrollar acciones de reparación del daño.
- A las niñas que fueron parte del estudio y en general, las que lamentablemente se enfrentan a esta situación el violador, la familia, la comunidad y el Estado les imponen una maternidad que no decidieron ni siquiera imaginaron, destruyendo sus sueños y oportunidades, negando su derecho a la recuperación emocional, a la escuela y a la recreación y obligándolas a asumir responsabilidades de adultas, a criar a otro niño, siendo ellas niñas.

La situación de las adolescentes no es diferente, Nicaragua sigue ostentando el 1er lugar en Latinoamérica, con embarazos en adolescentes, anualmente 35 mil

chavalas se enfrentan a embarazos y maternidades no deseadas, impuestas por las circunstancias de pobreza, exclusión y por un Estado que no le ha dado la importancia ni la prioridad que el problema merece.

La atención a las problemáticas de salud reproductivas son nulas, tal es el caso de la respuesta a la epidemia del zika, que ha impactado y según registros del MINSA, hasta noviembre 2016, 2044 casos se han diagnosticado, de los cuales 1110 en mujeres embarazadas, 2 nacimientos con microcefalia confirmados, pero cómo los registros son cuestionables, es una situación difícil de dimensionar, como gobierno ha ejecutado acciones muy limitadas y no han atendido las consecuencias que esta epidemia representa para los derechos reproductivos de las mujeres y niñas.

Respecto de la mortalidad materna, reiteramos que se mantiene la postura del Estado, de no publicar las estadísticas en Nicaragua, contamos nada más con datos del 2011 y 2013, que reflejan un aumento en el porcentaje de muertes obstétricas indirectas[3] a partir de la penalización del Aborto Terapéutico en el 2006, pasando de 18% al 22% del total de muertes maternas registradas al comparar el año 2006 con el año 2011. Entre los años 2012 y 2013, el 47% de las muertes maternas se dieron en mujeres que hubieran tenido mayores posibilidades de sobrevivir, si se les hubiera permitido una interrupción del embarazo, ya que sus enfermedades de base no se hubieran complicado.

Cedo la palabra a Yolidia Hernández, quien se referirá sobre la situación de las defensas

#### **IV. Ataques a defensoras de derechos humanos**

Además de los obstáculos institucionales para el acceso a la justicia de las mujeres así como lo expuesto respecto de los derechos sexuales y reproductivos, las mujeres defensores de derechos humanos en Nicaragua sufren de violaciones



a sus derechos. En ese sentido, se suman las orientaciones dirigidas a descalificar a las organizaciones de mujeres y a defensoras que realizan la labor de acompañamiento. Por ejemplo, en la actualidad no se permite la entrada a las estaciones de policía de las abogadas y en los juicios hay dificultades para constituirse como parte acusadora o representantes de las víctimas.

Para ilustrar a la Comisión sobre el estado de la gravedad de los derechos de las mujeres, en Nicaragua el informe regional de la Iniciativa Mesoamericana de Defensoras<sup>5</sup>, registra que el 33% de las defensoras ha sido agredida a causa de su labor de acompañamiento y de denuncias a situaciones de violencia. Al respecto, el 80% de los perpetradores son identificados como funcionarios estatales o integrantes de las estructuras del partido de gobierno.

A manera de ejemplo, la defensora Francisca Ramírez del Consejo por la Defensa de la Tierra, Lago y Soberanía, fue amedrentada a través de la ocupación ilegal de su camioneta y camión, con el cual trabaja. Ella viaja regularmente a Managua desde la comunidad de Nueva Guinea, para denunciar los actos de violencia y desplazamiento en el marco de la construcción del Gran Canal Interoceánico. Asimismo, su familia sufre constantemente actos de intimidación como consecuencia de la labor que ella realiza-

Por su parte, durante el año 2016 se han desarrollado incursiones ilegales a las instalaciones de organizaciones de mujeres por elementos desconocidos ocasionando un clima de inseguridad e impunidad para las defensoras. Ejemplos son AMIFANIC (Asociación de mujeres para la integración de la familia en Nicaragua) en enero y Acción YA (Albergue de Víctimas de violencia de género) en junio del presente año. En ambas situaciones se interpusieron denuncias por estos hechos, sin embargo a la fecha se desconoce que el Estado haya iniciado alguna investigación.

---

<sup>5</sup> Ver informe completo aquí: <http://im-defensoras.org/?p=1349>

Incluso se han documentado detenciones arbitrarias de defensoras por el ejercicio del derecho a defender derechos humanos. El 28 de setiembre de este año las fuerzas policiales retuvieron a varias defensoras que participaban en la marcha por la despenalización del aborto.

Asimismo, medios digitales afines al gobierno mantienen de manera permanente una campaña de difamación y descalificación contra mujeres líderes.

Como defensoras de derechos humanos que acompañamos estos casos, preguntamos cuando es que el Estado va a ponerse en el lugar de estas niñas, de estas familias y cuándo es que va a reconocer que la defensa de los derechos humanos se materializa con la prevención, el resarcimiento, y la aplicación de la justicia, sin colocar a las víctimas en permanente juicio y dirigir las acciones penales contra los violadores.

Como defensoras de derechos humanos que acompañamos estos casos, nos preguntamos cuando es que el Estado va a dejar de atacar a las defensoras, cuando es que va a ponerse en los zapatos de estas niñas, de estas familias y cuándo es que va a reconocer que la defensa de los derechos humanos se materializa con la prevención, el resarcimiento, y la aplicación de la justicia

Cedo la palabra a mi compañero Esteban Madrigal para las conclusiones y puntos petitorios

## **Conclusión**

El control que el Estado pretende ejercer sobre los cuerpos de las mujeres, de las niñas y de las adolescentes, es el control que pretende ejercer sobre la vida de las y los nicaragüenses. A lo largo de esta audiencia hemos señalado aspectos particulares de los derechos de mujeres, pero quisiéramos presentar a la Comisión información sobre el contexto del Estado nicaragüense.

Desafortunadamente, los hechos que hemos señalado demuestran que Nicaragua no está cumpliendo con sus obligaciones generales de respetar y garantizar derechos humanos sin discriminación alguna, lo cual afecta de manera diferenciada a las mujeres defensoras de derechos humanos, a las niñas y adolescentes víctimas de embarazos forzados, y a las mujeres y niñas víctimas de un sistema que pretende sostener su poder sobre la base de la violencia en contra de ellas.

Por último quisiéramos solicitarle a esta Ilustre Comisión, lo siguiente:

- En primer lugar, que le requiera al Estado que realice acciones para revertir la situación respecto de los embarazos forzados con el fin de garantizar la vida e integridad de las mujeres y niñas.
- De igual forma, que haga un llamado al Estado de Nicaragua para que garantice el acceso a la justicia de las mujeres que son víctimas de violencia de género en atención a los estándares internacionales de la materia.
- Asimismo, que haga un llamado para que el Estado garantice el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos, en un ambiente seguro, y que se abstenga de represaliar a quienes ejercen este derecho.
- Por su parte, reiteramos a la ilustre Comisión que incluya a Nicaragua en el inciso B) del Capítulo IV de su Informe Anual.
- Por último, nuevamente solicitamos que la Comisión realice las debidas gestiones ante el Estado con el fin de realizar una visita in loco a Nicaragua, para constatar las violaciones a derechos humanos en su territorio;